



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

31 ENE. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1.72-II

X<sub>8</sub>

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por doña **GRISSEL DE LOURDES SALINAS TAPIA**, Rut. N° 11.301.375-3, domiciliada en calle Vergara N° 794 Villa Chillancito de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 07 de fecha 14 de enero de 2.014; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° MA19-00710, fecha 17 de enero de 2.014.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales y Ley n° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo de 2002.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Concédase a doña **GRISSEL DE LOURDES SALINAS TAPIA**, Patente Comercial (M.E.F.) de **BAZAR, PAQUETERÍA, PIZZERIA, Y ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO**, en el local ubicado en calle **Vergara N° 794**, de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
JUAN ALMENDRAS OPAZO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AO/ISE/dam.  
Distribución:

- Grissel de Lourdes Salinas Tapia.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

  
J. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDE  
JORGE SAFFIRIO ESPINOZA  
ALCALDE DE ANGOL (S)